

**SOLICITUD OBRA MENOR PARA REALIZACIÓN DE CALAS: Expte. N°.**

**DATOS DEL SOLICITANTE.:**

TITULAR: .....  
 D.N.I / N.I.F.: .....  
 DOMICILIO: .....  
 TELÉFONO: .....

**DATOS DE LA OBRA A REALIZAR.:**

SITUACIÓN C/: .....  
 UTILIZACIÓN DE CONTENEDOR ..... **SI**.....**NO** .....  
 OBRA A REALIZAR:.....  
 .....  
 .....  
 PRESUPUESTO €: .....  
**AVAL REPOSICIÓN ZONAS PÚBLICAS €:** .....

Reposición acera normal           **94,64** €/m.l.  
 Reposición acera especial       **109,43** €/m.l.  
 Reposición de calzada           **75,62** €/m.l.

**FIANZA GESTIÓN RESÍDUOS €..:** .....

Residuos de construcción y demolición de NIVEL I (*.1)	V			IMPORTE FIANZA	
	m <sup>3</sup> Volumen residuos			5 €/ m <sup>3</sup>	(Mínimo 100 €)
<b>Importe Fianza Gestión Residuos NIVEL I</b>					
Residuos de construcción y demolición de NIVEL II (*.2)	S	V	P	IMPORTE FIANZA	
	m <sup>2</sup> Sup. Construida	m <sup>3</sup> Volumen residuos (S x 0,2)	Presupuesto (€)	15 €/ m <sup>3</sup>	0,2 % PRESUP. (Mínimo 150 €)
<b>Importe Fianza Gestión Residuos NIVEL II</b>					
<b>IMPORTE TOTAL FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS</b>					

\*. 1\_ Residuos de construcción y demolición de **NIVEL I**: los excedentes de la excavación y los movimientos de tierras y materiales pétreos no contaminados.

\*. 2\_ Residuos de construcción y demolición de **NIVEL II**: los no incluidos en los de nivel I, generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliar y de la implantación de servicios.

Solicita que previos los trámites e informes pertinentes, y con sujeción a las normas establecidas en la municipalidad, se sirva conceder el permiso necesario para efectuar las obras que se han descrito.

Algete a .....de.....de 20

Fdo.:

**NOTA**

**COMIENZO DE LAS OBRAS:** para poder iniciar la ejecución de cualquier tipo de obra será condición y requisito indispensable el poseer la Licencia Municipal de Obras (art. 5.10\_PGOU Algete / art. 154.1º Ley 9/2001 SCM)

**DOCUMENTACIÓN EN OBRA:** estarán siempre en el sitio de las obras la Licencia Municipal de Obras y la documentación correspondiente a la misma (art. 5.15\_PGOU Algete)

**TASAS:** el abono de las tasas no equivale a la concesión de la licencia.

**Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE (MADRID)**

**ORDENANZA GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**  
**BOCM N.º. 286 JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2005**

**Artículo 27.- REQUISITOS LICENCIAS DE CALAS**

**A.** En el momento de formular la solicitud de la licencia se aportará un proyecto que deberá contener:

1. Nombre y apellidos o razón social del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
2. Memoria descriptiva en la que se indicarán las razones que justifiquen la necesidad de ejecución de las obras, analizando la posibilidad de su ejecución total o parcial por métodos que eviten la realización de excavaciones a cielo abierto, así como una descripción de las mismas.
3. Fotografías del estado de todas las zonas en las que se va a actuar, pertenecientes al momento previo a la ejecución de las obras
4. Trazado en planta de la actuación, representado sobre cartografía municipal, así como cuantos detalles sean necesarios para la definición completa de la obra.  
Se deberá indicar la longitud, en metros, de la canalización y la anchura; si va a realizarse cruce de calles, indicando cuales, cuando y qué tiempo llevará; localización exacta en la acera o en la calzada de la apertura de la zanja.
5. Tipología de los pavimentos afectados.
6. Duración estimada y programa de ejecución de la obra.
7. Presupuesto que refleje el coste real y efectivo de la obra a juicio del solicitante.
8. Presupuesto que refleje el coste de la obra, valorada de acuerdo con precios de mercado, para lo cual serán orientativos los incluidos en los Cuadro de Precios Oficiales,
9. En aquellas obras en que se vaya a afectar al tráfico por implicar desvíos o merma en la capacidad de la vía, se acompañará plano con la señalización prevista en los anexos, y de conformidad con lo establecido en la legislación de tráfico y seguridad vial y la normativa de desarrollo que resulte de aplicación.
10. Ocupaciones adicionales previstas con contenedores de escombros, casetas de obras y similares
11. Carta de pago acreditativa de haber depositado aval o su equivalente económico en la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 39 de esta Ordenanza. El modelo de aval viene recogido en el Anejo Documental de esta Ordenanza.
12. Justificación de contar con un seguro a todo riesgo de la construcción con las condiciones establecidas en el artículo 38.  
El correspondiente documento justificativo no será necesario aportarlo cuando ya obre en poder del Ayuntamiento por haber sido presentado con ocasión de otra solicitud anterior y siempre que la póliza de seguro esté en vigor, bastando en tal caso aportar un escrito indicando esta circunstancia y el plazo de vigencia de aquella.
13. Impreso de Liquidación de Impuesto y Tasas previstas en las Ordenanzas Reguladoras de los Tributos y Precios Públicos Municipales.
14. Documentación acreditativa de que la empresa que va a realizar la obra civil se encuentra clasificada de conformidad con lo establecido en el artículo 13. A tal efecto se deberá acompañar copia autenticada del contrato de ejecución de la obra y del certificado de clasificación.  
El certificado de clasificación no será necesario aportarlo cuando ya obre en poder del Ayuntamiento por haber sido presentado con ocasión de otra solicitud anterior y siempre que el mismo se encuentre en vigor, bastando en tal caso aportar un escrito indicando esta circunstancia y la fecha de aquél.
15. En el caso de que el solicitante sea una Compañía de Servicios, declaración de haberse realizado la notificación establecida en el artículo 8 de esta Ordenanza.

**FIANZAS.:**

1. Aval bancario u otro tipo de depósito legal en garantía de una correcta ejecución y de la total retirada de escombros, limpieza y/o reparación de las zonas públicas afectadas.
2. Fianza en garantía de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, cuyo importe mínimo son **150 €** si se corresponde con el Nivel I y 100 € si es Nivel II. En caso de no ser aportada por el interesado, será calculada por los Servicios Técnicos.

**FINALIZADA LA OBRA**, se deberá solicitar la Devolución del Aval y Fianza ingresados, justificando la correcta Gestión de los Residuos generados, indicando los datos bancarios (sucursal, n.º cuenta, etc.), para proceder a la transferencia de las devoluciones solicitadas.

**OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA**, con instalaciones como Contenedores de Obra, Vallas de Obra, Material de Obra, etc, supone la **PREVIA SOLICITUD ADMINISTRATIVA** de autorización y la preceptiva **DECLARACIÓN FISCAL**.